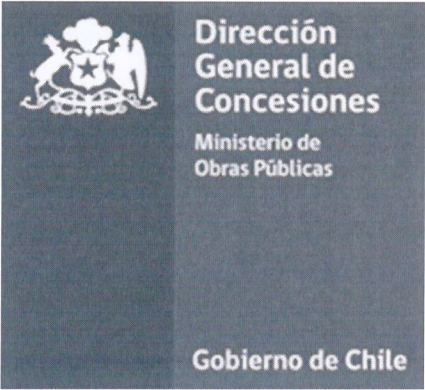




APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N°5 A LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “RED AEROPORTUARIA AUSTRAL”, A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES.

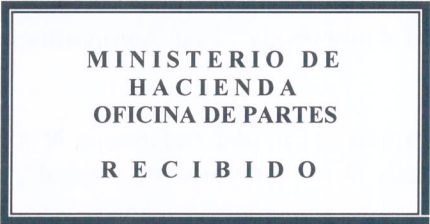
TRAMITADA

28-04-2020

OF. DE PARTES -DGC

SANTIAGO, 23 ABR 2020

RESOLUCIÓN DGC N° 009 /



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
V°B° Asesoría Jurídica		

VISTOS:

- El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El DS MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N°21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N°7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Convenio de Mandato entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Ministerio de Obras Públicas, suscrito con fecha 29 de abril de 2019 y aprobado mediante Resolución DGAC Exenta N°0090/0386 de 30 de abril de 2019.
- El Oficio OF.(O) N°14/0225/3014 de 2 de mayo de 2019, del señor Director General de Aeronáutica Civil, mediante el cual, en cumplimiento de lo señalado en el Convenio de Mandato, aprueba Bases de Licitación de la concesión “Red Aeroportuaria Austral”.
- El Oficio Ord. N°979 de 20 de mayo de 2019, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba Bases de Licitación y Prospecto de Inversión del proyecto de concesión “Red Aeroportuaria Austral”.
- El Oficio Gab. Pres. N°921 de 21 de junio de 2019, de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Austral” a través del sistema de concesiones.

Proceso N° 13973984

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 27/04/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

D.G.A.C.

- La Resolución DGC N°32 de 25 de junio de 2019, que aprueba Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Austral”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°55 de 8 de octubre de 2019, que aprueba la Circular Aclaratoria N°1 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Austral”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°59 de 8 de noviembre de 2019, que aprueba la Circular Aclaratoria N°2 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Austral”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°82 de 26 de diciembre de 2019, que aprueba la Circular Aclaratoria N°3 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Austral”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°6 de 20 de marzo de 2020, que aprueba la Circular Aclaratoria N°4 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Austral”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.6 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes y/o Grupos Licitantes;
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N°5, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Austral”, aprobadas por Resolución DGC N°32 de 25 de junio de 2019; y,
- Que la Circular Aclaratoria N°5 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Austral”, que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas,

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°5 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Austral”, a ejecutar por el sistema de concesiones, cuyo texto es el siguiente:
 1. En 1.4.6 “Consultas y Aclaraciones a las Bases de Licitación”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
 - Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha: 27/04/2020
 Osvaldo Gunther Vargas Zincke
 Jefe de División

=====

[Handwritten signature]
DGC

“ Los Licitantes y/o Grupos Licitantes que hayan adquirido las presentes Bases de Licitación, podrán hacer consultas sobre ellas, dirigiéndolas por escrito al DGC e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGC ubicada en calle Merced N°753 entrepiso, Santiago de Chile, hasta 60 (sesenta) días antes de la fecha del acto de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas señalada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación. **Sin perjuicio de lo anterior, mientras se encuentre vigente, se deberá tener en consideración lo dispuesto en la Resolución (Exenta) DGC N°848 de 24 de marzo de 2020, que aprueba procedimiento temporal de recepción digital de documentos por la oficina de partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.**”

2. En 1.6.1 “*Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas*”, previamente modificado a través de Circulares Aclaratorias N°1 y N°3, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“ Las Ofertas serán recibidas en acto público por la Comisión de Apertura el día **6 de agosto** de 2020 a las 12:00 horas en el Auditorium del MOP, ubicado en calle Morandé N°71, piso 3, Santiago de Chile.”

3. En 1.6.3 “*Apertura de Ofertas Económicas*”, previamente modificado a través de Circulares Aclaratorias N°1 y N°3, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

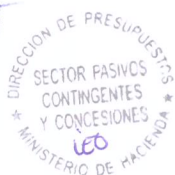
- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“ La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **3 de septiembre** de 2020, a las 12:00 horas en el Auditorium del MOP, ubicado en calle Morandé N°71, piso 3, Santiago de Chile, y a ella podrán asistir los Licitantes y/o Grupos Licitantes que lo deseen. La Comisión de Apertura estará integrada de la misma forma indicada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

4. En 1.9.11 “*Instalación de Faenas e Instalación y Equipamiento del Inspector Fiscal*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el quinto párrafo por el siguiente:

“ Sin perjuicio de lo anterior, el Inspector Fiscal podrá solicitar a la Sociedad Concesionaria **que, antes del periodo señalado en el párrafo primero del artículo 2.8.5 de las presentes Bases de Licitación, ponga a su disposición en carácter de provisoria la Instalación y Equipamiento del Inspector Fiscal en el lugar que éste le indique. Para ello, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo de 30 (treinta) días contados desde la referida solicitud. Esta instalación y equipamiento provisoria deberá cumplir las características y condiciones mínimas indicadas en la Tabla N°10 del referido artículo 2.8.5 y deberá funcionar hasta que se encuentre aprobada la Instalación y Equipamiento señalados en el párrafo cuarto del presente artículo.**”



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 27/04/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====


D.G.A.C.

5. En Anexo 3 “*PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (SIN IVA)*”, previamente modificado mediante Circulares Aclaratorias N°2 y N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la tabla “AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO”, donde dice:

“

31.3.5	Puentes de Embarque	c/u	13901,5
--------	---------------------	-----	---------

”

debe decir:

“

31.3.5	Puentes de Embarque	c/u	17.841,12
--------	---------------------	-----	------------------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

1.1.1.1.4.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

1.1.1.1.4.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	----------------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

1.1.1.2.4.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

1.1.1.2.4.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	----------------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

1.1.2.1.4.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

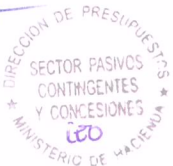
”

debe decir:

“

1.1.2.1.4.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	----------------------	----------------	------

”



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 27/04/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====

D.G.A.C.

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

1.4.1.1.4.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

1.4.1.1.4.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	----------------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

1.4.2.1.4.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

1.4.2.1.4.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	----------------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.1.2.1	Puente de Embarque	c/u	23.459,24
---------	--------------------	-----	-----------

”

debe decir:

“

2.1.2.1	Puente de Embarque	c/u	17.841,12
---------	--------------------	-----	------------------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.1.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.1.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	----------------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.2.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 27/04/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====

P.G.A.C.

5

”

debe decir:

“

2.4.1.2.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	---------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.3.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.3.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	---------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.4.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.4.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	---------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.5.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.5.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	---------------	----------------	------

”

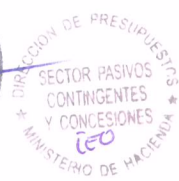
- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.6.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 27/04/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====

DGAC.

“

2.4.1.6.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	---------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.7.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.7.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	---------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.8.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.8.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	---------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.9.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
-------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.9.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
-------------	---------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.10.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
--------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.10.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
--------------	---------------	----------------	------

”



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 27/04/2020

Osvaldo Gunther Vargas Zincke

Jefe de División

=====

[Handwritten signature]

DGAC

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.11.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
--------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.11.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
--------------	----------------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.12.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
--------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.12.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
--------------	----------------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.13.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
--------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.13.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
--------------	----------------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:

“

2.4.1.14.3.4	Base Granular CBR>=80%	m ³	0,90
--------------	------------------------	----------------	------

”

debe decir:

“

2.4.1.14.3.4	Base Chancada	m ³	0,90
--------------	----------------------	----------------	------

”

- En la tabla “AERÓDROMO BALMACEDA”, donde dice:



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 27/04/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====

D.G.A.G.

“

3.6	Instalaciones electromecánicas		
3.6.1	Instalaciones electromecánicas		
3.6.1.1	Cintas Transportadoras (S. llegada/carrusel:30A c/u, S. Salida: 100A c/u)	c/u	35577,70
3.6.1.2	Instalaciones electromecánicas para seguridad aeroportuaria		
3.6.1.2.1	Cintas Transportadoras (S.llegada/carrusel:30A c/u, S.salida:100A considera rayos X)	c/u	31.717,94
3.6.1.2.2	Máquina EDS CT Inspección Equipaje Facturado (In-Gauge)	c/u	1.585,90
3.6.1.2.3	Máquina de Rayos X Dual-View 1000mmx1000mm Cama Alta Back-Up Lane	c/u	365,98
3.6.1.2.4	Estaciones OSR y CBRA BHS de salida	c/u	488,00
3.6.1.2.5	Integración BHS con EDS	c/u	1.097,93
3.6.1.2.6	Máquina de Rayos X Dual-View 1800mm x 1800mm, con camas de rodillos de 5 metros para la entrada y la salida.	c/u	8.417,40

”

debe decir:

“

3.6	Instalaciones electromecánicas		
3.6.1	Instalaciones electromecánicas		
3.6.1.1	Cintas Transportadoras (S. llegada/carrusel:30A c/u, S. Salida: 100A c/u)	c/u	35.577,70
3.6.1.2	Instalaciones electromecánicas para seguridad aeroportuaria		
3.6.1.2.1	Máquina EDS CT Inspección Equipaje Facturado (In-Gauge)	c/u	31.717,94
3.6.1.2.2	Máquina de Rayos X Dual-View 1000mmx1000mm Cama Alta Back-Up Lane	c/u	1.585,90
3.6.1.2.3	Estaciones OSR y CBRA BHS de salida	c/u	365,98
3.6.1.2.4	Integración BHS con EDS	c/u	488,00
3.6.1.2.5	Equipos ETD (detector de trazas de explosivos) para BHS	c/u	1.097,93
3.6.1.2.6	Máquina de Rayos X Dual-View 1800mm x 1800mm, con camas de rodillos de 5 metros para la entrada y la salida.	c/u	8.417,40

”

II. **COMUNÍQUESE** a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



=====

TOMADO RAZÓN PARA VENGOA
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 27/04/2020
Oswaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====

D.G.A.C.

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

--	--	--

[Signature]

Jorge Jaramillo Selman
Jefe División Jurídica
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]

LUIS ELTON SANFUENTES
Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
Dirección General de Concesiones



[Signature]

D.G.A.C.



Proceso Nº 13973984



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 27/04/2020

Osvaldo Gunther Vargas Zincke

Jefe de División

=====



TT-48/ 17-04-2020

OF. ORD. N° 810

MAT.: Circular Aclaratoria N° 5, Bases de Licitación Proyecto de Concesión "Red Aeroportuaria Austral".

ANT.: Oficio Ord. N° 81, de 15.04.2020, de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.

SANTIAGO, 22 ABR. 2020

DE : MINISTRO DE HACIENDA

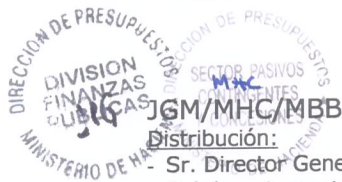
A : SR. DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1. Mediante Oficio del Antecedente, se ha solicitado la aprobación de esta Secretaría de Estado a la Resolución que aprueba la Circular Aclaratoria N° 5, Bases de Licitación Proyecto de Concesión "Red Aeroportuaria Austral".
2. Al respecto, cumpla con manifestar a Ud. que, habiéndose efectuado una revisión del referido documento, esta Secretaría de Estado concuerda con sus términos, por lo que accede a lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,



IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA



Distribución:

- Sr. Director General de Concesiones, MOP
- Subdepartamento Pasivos Contingentes y Concesiones, DFP, DIPRES
- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 27/04/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====

0518372020



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 27/04/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====